

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas,  
Seis meses..... 40'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 14.)

## Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente, cuya resolución quedó empatada en la sesión del 30 del pasado, de reclamaciones contra la proclamación de candidatos verificada el día 5 de Noviembre último por la Junta municipal del Censo electoral de Palacios de la Sierra: Resultando que D. Samuel Ruiz y otros 30 más, vecinos y electores de aquel distrito, reclaman contra la proclamación de candidatos en el mismo, por entender que se había faltado a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Electoral, por haber formado parte de la Junta el segundo Teniente de Alcalde don Isidoro Marcos Ibañez, desempeñando el cargo de Presidente, y además el Concejal D. Hermenegildo Alonso; que la Mesa quedó constituida después de las ocho y media de la mañana, siendo luego abandonada por todos los señores que la componían, hasta el punto de dejarla por completo desierta; que el Secretario de dicha Junta abandonó sus obligaciones como funcionario público para ir a la iglesia a desempeñar su cargo de sacristán, quedando entre tanto

paralizada la presentación de propuestas y demás operaciones que había de realizar la Junta electoral, como sucedió con las que algunos individuos quisieron presentar, y no haber en la mesa quien las recibiese y anotara; que a las doce, cuando salió de misa el Secretario, se presentaron con sus propuestas los electores Juan Alamo Castrillo, Nicolás Ayuso Alonso y Samuel Ruiz Tablado, diciéndoles aquel que ya no había tiempo, porque siendo cuatro el número de vacantes de Concejales que se habían de cubrir, ya se habían recibido cuatro propuestas, y que al constituirse la Junta ya se dijo que solo hasta las doce se recibirían las propuestas, y que por lo tanto los cuatro presentados antes de esa hora serían los proclamados definitivamente; que de todos estos abusos se protestó en el acto, no queriendo los de la Junta hacer constar nada de ello, citando en su apoyo las Reales órdenes de 13 de Abril y 17 de Junio de 1887 y 4 de Diciembre de 1910, además de que el artículo 29 de la ley Electoral solo debe tener aplicación en los casos en que se vea que no hay deseos de ir a la lucha y que todos los vecinos electores del distrito se hallan conformes en que sean Concejales las personas elegidas de entre todos: Resultando que dada audiencia a los Concejales electos D. Pedro María Ruiz, D. Gabino Ayuso, D. Valentin Chicote Sevilla y D. Basilio Llorente Mediavilla, expusieron: los Sres. Ayuso y Chicote, ser cierto que el 5 de Noviembre se hallaban ausentes de la localidad, no pudiendo con certeza precisar por quiénes fueron propuestos, teniendo en el convencimiento que la Junta municipal del Censo cumplió con su deber, y que los firmantes de las propuestas eran Concejales ó ex-Concejales electores del distrito, por lo que estaban conformes con el acuerdo y proclamación hecha por la expresada Junta; manifestando los Sres. Ruiz y Llorente, el primero, que su propuesta fué firmada por dos

Concejales ó exConcejales, entregándola él mismo a la Mesa y retirándose después, prestando por lo tanto su aprobación a lo verificado respecto a la proclamación de candidatos, y el segundo, que él se halló en el local desde la constitución de la Junta, oyendo al Presidente que tendría lugar la presentación de propuestas por espacio de cuatro horas, y que las presentadas por Juan Alonso, Nicolás Ayuso y Samuel Ruiz, lo fueron con posterioridad a la hora señalada, hallándose por tanto conformes con lo acordado por la Junta municipal del Censo electoral celebrada el 5 de Noviembre último: Resultando que en el acta de la Junta municipal del Censo electoral celebrada en dicho día aparecen unidas las propuestas hechas por dos Concejales a favor de D. Juan Alonso, D. Nicolás Ayuso y D. Samuel Ruiz, haciéndose constar que fueron desestimadas por haberlas presentado después de las doce de la mañana: Considerando que en el acta de la Junta municipal aparecen unidas las propuestas de que queda hecho mérito, las cuales fueron desestimadas por haberse presentado después de las doce de la mañana; que la Junta estuvo constituida desde las ocho hasta dicha hora, é sean cuatro horas según determina la ley Electoral, y estuvo en su lugar al desestimar las propuestas presentadas con posterioridad, puesto que ya había terminado la sesión, siendo proclamados Concejales definitivamente elegidos los que se habían propuesto durante la misma; la Comisión acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Olmos, Carazo, Verdugo y Cuesta, Vicepresidente, contra dos de los Sres. Sagredo y Villarán, desestimar las reclamaciones presentadas por D. Samuel Ruiz y otros electores de Palacios de la Sierra, y, en su consecuencia, declarar válidas las elecciones verificadas en dicho distrito el día 5 de Noviembre último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dis-

puesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 10 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR INTERINO,

**Mariano Zaera.**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la instancia presentada por D. Eusebio Rey, elector y vecino de Fuentecén, reclamando contra la capacidad del Concejal electo D. Ignacio Martínez: Resultando que remitida dicha instancia para que informase el Alcalde de aquella localidad, ha sido devuelta por éste manifestando que no se ha presentado reclamación alguna contra la elección verificada en aquel distrito, acompañando para justificarlo una certificación del acta del escrutinio general en el que no se consigna ninguna protesta, y otra del extracto fijado al público, haciendo saber los Concejales que habían sido elegidos, para que en cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y a los efectos que el art. 4.º determina presentasen las reclamaciones que creyesen convenientes, no habiéndose presentado ninguna dentro del plazo legal señalado; la Comisión acuerda no haber lugar a resolver, dando por terminado este expediente que deberá archivar.»

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 10 de Enero de 1912.

El Gobernador interino,

**Mariano Zaera.**



# DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

## INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO

(Continuación).

### AGUAS POTABLES

REGIÓN.....	PROVINCIA.....
DISTRITO.....	AYUNTAMIENTO.....
ENTIDADES (1).....	
.....	
.....	
.....	
.....	
HABITANTES.....	TOTAL DE EDIFICIOS.....
SUPUESTO MUNICIPAL.....	IDEM DEL SERVICIO.....

*Procedencias.*

De lluvia.....	.....
Del arroyo.....	.....
Del río.....	.....
De estanque.....	.....
Cisternas ó aljibes.....	.....
Del manantial natural.....	.....
De pozos.....	.....
De idem artesianos.....	.....

*Cualidades.*

Físicas.....	Coloración.....	.....
	Transparencia.....	.....
Organolépticas.....	Temperatura.....	En invierno.....
	Olor.....	En verano.....
Químicas.....	Sabor.....	.....
	.....	.....
Bacterioscópicas.....	.....	.....
	.....	.....

*Naturales de los terrenos.*

En que están abiertos.....	Los manantiales naturales.....
.....	Las galerías de desagüe.....
.....	Los pozos.....
.....	Los pozos artesianos.....
Colindantes.....	.....
Superiores ó encima de la capa acuosa.....	.....

*Usos.*

¿Para bebida?.....	.....
— usos domésticos?.....	.....
— industriales?.....	.....
— servicios públicos?.....	.....
— riegos y empleos agrícolas?.....	.....

*¿Requiere mejoras?*

¿Por reposo ó decantación? (Turbias).....	.....
¿Por filtrado? Sistema y modelos públicos y domésticos.....	.....
¿Por procedimientos físico-químicos? Sistema.....	.....
Resultados que se obtienen.....	Químicos.....
.....	Bacteriológicos.....

*Conducción.*

Por pendiente ó inclinación natural del terreno.....	De vapor.....
Por máquinas elevadoras.....	Eléctricas.....
Interrupciones del servicio.....	Por estiaje.....
.....	Por deterioros de máquinas.....
.....	Por.....

*Depósitos.*

Naturaleza.....	Estanque.....	Madera.....
	Balsa.....	
Depósitos artificiales.....	.....	Cemento.....
	.....	.....
Capacidad.....	.....	.....
Alfura.....	Idem de la zona surtida.....	Máxima.....
.....	.....	Mínima.....

*Cañerías.*

De barro.....	.....
— madera.....	.....
— plomo.....	.....
— hierro.....	.....
— acero.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

(1) Agrupaciones urbanas que constituyen el Ayuntamiento.

*Población, zona ó barrios surtidos.*

Para bebida.....	.....
.....	.....
— usos domésticos.....	.....
.....	.....
— servicios públicos.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Servicios.....	Constantes.....
.....	Periódicos.....
.....	Invierno.....
.....	Verano.....
.....	Sus causas.....

### Providencias judiciales

#### Belorado.

D. Amado Salas Medina-Rosales, Juez de instrucción de esta villa, Por el presente edicto hago saber: Que el día 19 del corriente mes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en en este Juzgado y en el municipal de Pradoluengo, la tercera subasta de los bienes muebles embargados al procesado Santiago Santa Cruz Alarcia, sin sujeción á tipo, vecino de dicho Pradoluengo, en causa que se le ha seguido sobre hurto.

#### Bienes que se subastan.

- Veintiuna piezas de cama á medio usar, tasadas en 84 pesetas.
- Otras dos, la una con puntilla, en 9.
- Veinticuatro camisas de hombre, en 72.
- Catorce de mujer, en 15.
- Dos colchas de algodón, en 7.
- Una colcha de punto, de yute, en 4.
- Otra de percal, en 3.
- Tres almohadas blancas, en 2.
- Tres manteles de mesa, en 5.
- Tres toallas de algodón, en 2.
- Un pañuelo de seda, con fleco, en 4.
- Otros dos para la cabeza, en 5'50.
- Otros dos, de bolsillo, en 2.
- Tres pañuelos de percal, en 1'75.
- Otros dos de lana, en 3.
- Otro de percal, en 0'50.
- Un mantón de lana, de ocho puntas, en 8.
- Una falda de merino negra, en 5.
- Tres abrigos de mujer, en 10.
- Dos faldas de bayeta encarnada, en 10.
- Una falda de algodón, en 2'50.
- Una capilla de hombre, de sayal, en 13.
- Un abrigo de percal, para mujer, en 2.
- Un pantalón de sayal, en 7'50.
- Dos chalecos de sayal, en 5'50.
- Una chaqueta vieja y otra nueva, en 20.
- Un pedazo de sayal negro, como de un metro, nuevo, en 3'25.
- Una faja negra, para hombre, en 3.
- Una camiseta de algodón, en 1.
- Un par de botas para mujer, en 4.
- Una mesa de noche de pino, nueva, en 12.
- Un armario grande, sin puertas, en 5.

- Tres baules, uno de ellos con ropa vieja, en 8.
- Un anillo de hombre, al parecer de plata, en 6.
- Cuatro costales grandes, nuevos, y cuatro pequeños en mal uso, en 20.
- Dos cuadros, en 2.
- Un espejo pequeño, en 0'25.
- Una bota para vino, como de ocho litros de cabida, en 2'50.
- Dos almireces, con sus manos de bronce, en 5.
- Una cartera de bolsillo y en ella una participación de lotería con reintegro, en 2.
- Cuatro velas de cera, en 1.
- Un Código civil, empastado, en 3.
- Una mesa con cajón, en 3.
- Dos calderas de cobre, en 20.
- Un caldero de id, en 2'50.
- Seis mantas, en 12'50.
- Dos colchas de lana y una de algodón, en 6'50.
- Un costal de cañamo, y una alforja, en 3.
- Dos faldas de percal y una de bayeta, en 7.
- Dos mantones, en 4.
- Cuatro piezas de cama, en 10.
- Cinco toallas, en 3.
- Cinco camisas de mujer, en 7'50.
- Dos almohadas blancas, en 2.
- Once camisas de hombre, en 17.
- Un calzoncillo, en 2.
- Como veintiocho libras de lana blanca de colchón, en 20.
- Una sogá entera, en 2.
- Una arquita, en 1.
- Un costal, en 1.
- Un cerrado para meter vidrio, en 1.
- Dos gamellas, en 1.
- Una romanita, en 3.
- Doce trozos de olmo, sin labrar, en 12.
- Once tranqueras, que no son más que cortezas, en 6.
- Dos tacos de chopo, en 2'50.
- Treinta tablas costeras, son orillanas, en 6.
- Cinco tacos de nogal, en 4'50.
- Un trozo de olmo, en 0'50.
- Cuatro pares de almadreñas, en 5.
- Dos azadones y una bielda, en 5.
- Dos tablas de chopo, en 1'50.
- Una polea, en 2.
- Un torno sin terminar, con una polea, en 20.
- Como tres libras de lana negra, en 2.
- Una gamella, en 0'75.
- Una olla con miel, en 1.
- Una navaja de afeitar, en 2.
- En su virtud, quien quisiera hacer portura á dichos bienes, acuda á di-

(Continuad.)



chos Juzgados en el día y hora designados, provistos de la cédula personal, pues se le admitirá la que hiere arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 11 de Enero de 1912. — Amado Salas. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Sotresgudo, partido judicial de Villadiego, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Adrada de Haza, partido judicial de Roa, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 10 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Torduelles.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Torduelles 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Marcelino Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hormaza.

Cubo de Bureba.

Cascajares de Bureba.

Moradillo de Roa.

Villegas.

Valdelateja.

Mambrilla de Castrejón.

#### Alcaldía de Villangómez.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Ramón Gimenez Barruel, hijo de Ramón y Patricia (gitanos), comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan á la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la casa consistorial el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, al sorteo el 11 de Febrero y á la declaración de soldados el 3 de Marzo próximo venidero, á las diez; apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Villangómez 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bruno Revilla.

#### Alcaldía de Villovela de Esgueva

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 85 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza deberán ingresar en arcas municipales un trimestre por adelantado de lo que ascienda el presupuesto.

Presentando las solicitudes ante esta Alcaldía durante el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villovela de Esgueva 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bruno Balbás

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo contratarse además el agraciado con los vecinos de esta localidad para la asistencia de los ganados de los mismos, que producirán más de cien fanegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villovela de Esgueva 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bruno Balbás

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á concurso por término de treinta días, á contar desde el día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas pagadas por meses vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de ser vecinos de ésta, de 25 años de edad por lo menos y no tener ninguna incompatibilidad para el cargo, presentarán sus solicitudes á esta Alcal-

dia en papel de peseta, y el nombrado habrá de constituir fianza de 10000 pesetas en fincas ó de 5000 en metálico ó efectos públicos.

Miranda de Ebro 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, Albaizar.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 974 pesetas y 70 céntimos por los servicios sanitarios, y 480 pesetas por las medicinas de los pobres enfermos del Hospital y Guardia civil, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y con el nombrado hará el Ayuntamiento el contrato con arreglo á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Miranda de Ebro 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Albaizar.

#### Juzgado municipal de Sarracín.

Por dimisión del que la venia desempeñando interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificaciones de nacimiento y de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado; de exámen y aprobación, conforme al reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Sarracín 23 de Diciembre de 1911.—El Juez, Buenaventura Rodrigo.

#### Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Villarcago.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del año de 1911, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan en Valle de Tobalina, donde pertenece el distrito, persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que en cada uno de los trimestres y con las fechas de instrucción fué dictada la siguiente Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto an el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia á los deudores á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores por rústica.

Antonio Regulez, 6'74.

Andrés Vadillo, 9'65.

Antonio González, 3'15.

Angel Manzanos, 6'05.

Andrés Montejó, 7'41.

Amalia Salazar, 10'09.

Adelaida Montejó, 9'87.

Agustín García, 10'60.

Andrés Amor, 5'93.

Blas Cantera, 4'47.

Bernardino Salazar, 8'88.

Calixto Fernández, 1'76.

Celestino Vesga, 19'97.

Duque de Frías, 50'47.

Domingo Peña, 1'76.

Estanislao Fanjul, 10'48.

Evaristo Alonso, 6'96.

Esteban Ortega, 15'92.

Evaristo Cadiñanos, 20'46.

Emeterio López, 14'62.

Francisco Ayala, 9'25.

Francisco Ruiz, 6'96.

Francisco María Martínez, 20'42.

Francisco García, 7'31.

Francisco Fernández, 4'70.

Francisco Val, 9'58.

Gregorio Vivanco, 6'74.

Germán Mijangos, 9'72.

Gregoria Val, 8'72.

Hipólito del Río, 10'14.

Ignacio Villarias, 1'76.

Juan Sáez, 5'29.

Juan Martínez, 9'87.

Juan Tobalina, 7'91.

José Díaz, 6'96.

José González, 7'19.

Julian González, 1'31.

Lesmes Salazar, 2'98.

Melquiades Villota, 8'98.

María Ortiz, 8'08.

Manuel Ortiz, 7'95.

Martin Ortiz, 10'09.

Manuel Fuente, 10'55.

Martin Ruiz, 11'66.

Manuel Pereda, 6'27.

Manuel Angulo, 1'21.

Mateo Martínez, 7'30.

Nicolás Ruiz, 7'30.

Nicolás Ruiz, 1'68.

Pedro Zamora, 19'28.

Pedro Arciniega, 291'63.

Tomás Castillo, 10'59.

Ramón Martínez, 9'84.

Román Ortiz, 9'01.

Román Peña, 3'93.

Santos Martínez, 1'87.

Timoteo Fernández, 12'89.



Ventura Fernández, 8'52.  
Ventura Fernández, 11.  
Benito Alonso, 5'73.  
Carlos Gómez, 5'28.  
Francisca Roldán, 20'18.  
Julian Sáez, 6'24.  
Lino Ruiz, 1'79.  
Manuel Martínez, 3'82.  
Remigio Varona, 7'54.  
Ambrosio Angulo, 4'21.  
Antonio Ortega, 1'57.  
Basilio Quintana, 2'10.  
Bernardino Rozas, 2'30.  
Bonifacio Puente, 2'62.  
Cesáreo Herrán, 3'76.  
Calixto Bergado, 4'65.  
Carlos Peña, 3'76.  
Cayetano Leiva, 3'98.  
Domingo López, 4'23.  
Enrique Alonso, 4'21.  
Enrique Gómez, 3'76.  
Eusebio Gómez, 2'15.  
Emilio San Martín, 4'65.  
Felipe Fuente, 4'43.  
Francisco Ramos, 5'31.  
Flores del Río, 4'43.  
Felipe Zamora, 3'98.  
Fabián López, 4'91.  
Florentino Ayala, 2'18.  
Fernando Fernández, 3'33.  
Feliciano Marañón, 2'08.  
Francisco Edeso, 3'21.  
Felix Rasines, 3'32.  
Fermin Herrán, 3'32.  
Fermin Sáez, 5'52.  
Gabriel Val, 3'73.  
Hipólito Salazar, 4'43.  
Hospital de la Vera Cruz, 2'51.  
Juan Angulo, 3'76.  
Juan Fuente, 3'76.  
Julian Mira, 3'10.  
Julian Rueda, 4'43.  
José Sáez, 3'43.  
Juan Fuente, 3'06.  
Juan Velez, 3'98.  
Julian López, 3'54.  
Jacinto de la Presa, 4'87.  
Juan Peña, 4'43.  
Jacinto López, 5'09.  
Luis Para, 4'21.  
Leandro Villarias, 2'18.  
Manuel Fuente, 4'21.  
Manuel García, 3'54.  
Manuel González, 3'54.  
Mariano Mardones, 3'10.  
Manuel Robador, 1'64.  
Modesto Peña, 3'15.  
Modesto Extramiana, 3'32.  
Manuel Alonso, 4'65.  
María Beltrán, 3'10.  
Miguel Gallo, 3'10.  
Modesto Ordoño, 3'10.  
Manuel Ruiz, 4'08.  
Mateo Quintana, 4'31.  
Pantaleón Angulo, 2'23.  
Pedro Angulo, 5'53.  
Pedro Montejo, 4'43.  
Remigio Ortiz, 3'17.  
Ruperto López, 1'64.  
Severiano Martínez, 4'87.  
Santiago Fuente, 3'10.  
Saturnino Ruiz, 3'10.  
Segundo Villarias, 2'25.  
Salvador Guinea, 2'25.  
Tiburcio Ortiz, 3'35.  
Tomás Saiz, 5'53.  
Tomás Villarán, 3'10.  
Vicente Ruiz, 3.

Vicente Mijangos, 3'20.  
Venancio Herrán, 3'10.  
Vicente Valderrama, 3'98.  
Victoriano González, 3'76.  
Agustín Salazar, 1'10.  
Andrés Cormenzana, 1'55.  
Alejandro Viadas, 1'33.  
Agustín Martínez, 0'88.  
Apolinar Gómez, 1'11.  
Antonio Torre, 1'10.  
Andrés López, 2'21.  
Blas Barredo, 2'21.  
Bernardo Para, 2'66.  
Brigida Villanueva, 2.  
Bernardo Castilla, 1'55.  
Benito Fernández, 2'66.  
Cirilo Quintana, 0'67.  
Cayetano Angulo, 0'67.  
Cipriano López, 1'77.  
Cesáreo González, 2'21.  
Carlos López, 2'88.  
Cipriano Fuente, 1'55.  
Cipriano García, 1'10.  
Carlos Castillo, 0'88.  
Carlos Corcuera, 2'21.  
Catalina Fernández, 2'66.  
Dionisio Ruiz, 2'88.  
Domingo Urrucho, 2'66.  
Evaristo García, 1'77.  
Eloy Martínez, 2'88.  
Félix Alonso, 1'10.  
Fermin García, 1'55.  
Francisco Fuente, 2.  
Francisco Cuellar, 0'67.  
Fabian Martínez, 1'55.  
Francisco González, 2'21.  
Francisco Fernández, 1'77.  
Francisco Gómez, 1'55.  
Fermin Amor, 2'21.  
Francisco Llorente, 2'66.  
Francisco Castro, 2'66.  
Felipe Ortiz, 2'21.  
Francisco Iturralde, 1'55.  
Felisa Zúñiga, 0'88.  
Gregorio Rozas, 2'43.  
Guillermo Hierro, 1'17.  
Gerónimo Salazar, 2'21.  
Gordiano Guinea, 2'21.  
Gregorio Villanueva, 1'77.  
Genaro González, 0'22.  
Hipólito Fernández, 1'10.  
Hilario Cormenzana, 1'55.  
Íñigo Senderos, 1'55.  
Isidoro Velez, 2'43.  
Ignacio Ruiz, 2'43.  
Isidoro Senderos, 2'21.  
José Angulo, 0'88.  
José Mijangos, 1'10.  
Juan Presa, 2.  
José López, 1'10.  
Juan González, 1'33.  
José Barcina, 2.  
Juliana García, 1'10.  
Juan Salazar, 0'69.  
Juan Peña, 1'55.  
José Villanueva, 2'21.  
Juan Ochoa, 2.  
Julián Zúñiga, 2'66.  
Juan Gómez, 1'10.  
Josefa Val, 1'10.  
Jaime Rodríguez, 0'67.  
Librada Angulo, 0'88.  
Dionisio Alonso, 1'07.  
Miguel López, 2'66.  
Manuel Saiz, 1'77.  
Matías López, 1'77.  
María Fernández, 0'45.  
Martín Alonso, 2'88.

Manuel Hierro, 1'55.  
Manuel Vadillo, 1'77.  
María Peña, 1'11.  
Manuel Extramiana, 1'10.  
Manuel Extramiana, 2'21.  
María Beltrán, 2'66.  
Manuel Ruiz, 2'43.  
Manuel Montejo, 2'43.  
Manuel Fernández, 1'10.  
Matías López, 0'88.  
Mateo Gómez, 0'88.  
Manuel Díaz, 1'10.  
Manuel Peña, 2'66.  
Mariano Ruiz, 1'77.  
Manuel López, 1'10.  
Nicolás Vallejo, 2'21.  
Nemesio Iglesias, 0'67.  
Pedro Hierro, 2'21.  
Pedro González, 1'77.  
Pedro Amor, 0'88.  
Ponciano Saez, 0'88.  
Patricio López, 0'88.  
Pablo Hierro, 2'43.  
Plácido Bravo, 0'88.  
Pedro Díaz, 2'21.  
Prudencio Vazquez, 2'88.  
Paulino Ortiz, 0'67.  
Pedro Echevarría, 0'67.  
Ramón Salcedo, 1'55.  
Remigio Ruiz, 1'44.  
Rafael San Millán, 2'88.  
Ramón Ortiz, 0'88.  
Ramón Hierro, 2'43.  
Servando López, 0'22.  
Sebastián Rozas, 1'10.  
Santiago Martínez, 0'67.  
Simón Rasines, 2'66.  
Santiago Rozas, 0'22.  
Sixto Ruiz, 1'55.  
Saturnino Amor, 2'88.  
Salvador Fernández, 2'21.  
Toribio Mardones, 1'58.  
Tomás Barcina, 0'67.  
Tomás Mijangos, 1'33.  
Vicente Herrán, 2.  
Valentin Mijangos, 0'67.  
Valentin Llorente, 0'88.  
Vicente Fuente, 1'10.  
Valeriano Ruiz, 1'77.  
Victoria Ortiz, 1'77.  
Venancio López, 1'10.  
Valentin Fernández, 2'43.  
Victoriano López, 2.

*Deudores por urbana.*

Antonio Regulez, 5'71 pesetas.  
Pedro Arciniega, 12'24.  
Amatía Salazar, 8'85.  
José González, 2'66.  
Bonifacio Ruiz, 6'85.  
Atanasio Zorrilla, 2'07.  
Ricardo Mendi, 5'21.  
Juan Diez, 5'21.  
Gregorio Villanueva, 3'64.  
Agustín Martínez, 1'28.  
Petra Zamora, 2'54.  
Dámaso García, 1'01.  
Benigno García, 2'54.  
Julián López, 2'54.  
Prudencio García, 0'77.  
José María Angulo, 0'51.  
Benito Alonso, 1'27.  
Juan Gómez, 0'77.  
Lucas Pérez, 0'51.  
Prudencio Gobantes, 1'07.  
Ignacio Villarias, 0'77.  
Ignacio Ruiz, 1'01.  
Francisco Ayala, 2'29.

Pedro Lomana, 1'27.  
Eleuterio Hierro, 0'51.  
Leonardo Fernández, 1'01.  
Juan Tobalina, 1'78.  
Juan Peña, 0'57.  
Fermin Saez, 0'77.  
Félix Rasines, 0'77.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción, se publica el presente edicto en el *BOLFTIN OFICIAL* de la provincia a los efectos oportunos.

Villarcayo 8 de Enero de 1912.—  
El Recaudador auxiliar, Felipe Sanz.

## Anuncios particulares

### Vacante de herrero.

Se halla la del pueblo de Covalada (Soria). El agraciado solo percibirá por parte del vecindario y que abonará el Ayuntamiento en su nombre, 90 pesetas anuales. Además podrá cobrar de las herramientas que construya la cantidad que en el arancel al efecto se consigna. Queda a beneficio del agraciado el producto que dé el herraje del ganado.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en el término de ocho días.

Covalada 10 de Enero de 1912.—  
El Alcalde, Francisco García. 2-3

### Arriendo de tierras.

Se hace de un lote en el pueblo de Castañares. Para tratar en la Plaza de Prim, número 17, segundo piso, en Burgos. 8

### Venta de un monte.

Se vende en pública subasta, que se celebrará el día 4 de Febrero próximo, en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, plaza de Prim, números 23 y 24, Burgos, un monte situado en término de Ciruelos de Cervera, partido de Lerma, titulado «Valdegabón» ó «La Canteras», de una superficie de 712 hectáreas, poblado de encinas, enebros y carrascas, con abundantes pastos y bastante caza mayor y menor.

El título de propiedad, condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en dicha Notaría. 2-2

### SUCESOR DE M. MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) a la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos. 3

PRECIO FIJO.

### Cueros de buey.

Como siempre se compran y pagan los mejores precios en la Fábrica de curtidos de

DORRONSORO É HIJOS,

Paloma, 29, Burgos. 8-12

IMPRENTA PROVINCIAL.